

minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que

transcribo es el siguiente : " S E Ñ O R N O -

T A R I O " : En su registro de escrituras públi-

cas, sírvase incorporar una que contenga un Con

trato de Aumento de Capital y Reforma de Estatu-

tos , expresado en las siguientes cláusulas : -

P R I M E R A : COMPARECIENTE.- Interviene la se

ñora Carmen Correa de Crichton, en su calidad de

Gerente General y Representante Legal debidamen-

te autorizada, de la Compañía "ROSAS DE CUSIN --

CIA.LTDA.", conforme lo demuestra con los documen

tos adjuntos ; su nacionalidad es ecuatoriana , -

mayor de edad, casada, residente en Quito/.- S E

G U N D A: ANTECEDENTES .- A) La Compañía "ROSAS

DE CUSIN CIA.LTDA." se constituyó según escritu-

ra pública suscrita el quince de marzo de mil no

vecientos ochenta y cinco ante el Notario Décimo

Primero del Cantón Quito, legalmente inscrita el

veinticuatro de abril del mismo año en el Regis-

tro Mercantil del Cantón Otavalo, con un capital

inicial de Cinco Millones de Sucres , totalmente

suscrito y pagado . B).- Mediante escritura pú--

blica firmada el trece de enero de mil novecien-

tos ochenta y seis ante el propio Notario , ins-

crita en la forma legal el veinticuatro de febre

ro del mismo año, la referida Empresa Aumentó su

Capital Social de Cinco Millones a Dieciocho Mi-

llones de Sucres. C) .- La Junta General Univer-



1 sal de Socios reunida validamente el veinticinco
2 de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis ,
3 resolvió unánimemente Aumentar el Capital y Re--
4 formar los Estatutos de la Sociedad , mediante -
5 el aporte en numerario que hacen los actuales so
6 cios y con la aceptación del ingreso de una nue-
7 va, según los términos que aparecen del Acta de
8 tal Junta, que ahora se acompaña y es parte de -
9 esta escritura pública / T E R C E R A : AUMENTO
10 DE CAPITAL.- Con estos antecedentes, la señora -
11 Carmen Correa de Crichton, Gerente General / de-
12 bidamente autorizada de "ROSAS DE CUSIN CIA.LTDA",
13 procede a Aumentar el Capital Social de la Compa
14 ñía en la suma de Siete Millones de Sucres (\$ -
15 7'000.000,00), de tal suerte que sumados los Die
16 ciocho Millones de Sucres (\$ 18'000.000,00) -
17 del Capital anterior, éste quede en la suma de-
18 Veinte y Cinco Millones de Sucres , (\$ - -
19 25'000.000,00), totalmente suscritos y pagados.
20 Este aumento se realiza con los siguientes apor-
21 tes: - el socio señor Stanley Wright Roggiero -
22 suscribe y paga en numerario un mil cuatrocientas
23 participaciones de un mil sucres cada una ; - el
24 socio señor Lawson Crichton Jackson suscribe y -
25 paga en numerario un mil cuatrocientas participa
26 ciones de un mil sucres cada una ; - el socio se
27 ñor Dennis Sheets suscribe y paga en numerario -
28

1 ochocientas setenta y cinco participaciones de -
2 un mil sucres cada una ; - el socio señor Alvin-
3 Embree suscribe y paga en numerario seiscientas-
4 treinta participaciones de un mil sucres cada u-
5 na; - el socio señor Terry Lee Cox suscribe y pa-
6 ga quinientas noventa y cinco participaciones de
7 un mil sucres cada una ; - el socio señor Gustavo
8 Carrera Durán, suscribe y paga en numerario se--
9 tenta participaciones de un mil sucres cada una;
10 la socia señora Patricia Amador Pontón suscribe-
11 y paga cuatrocientas veinte participaciones de -
12 un mil sucres cada una ; - la socia señora Ja--
13 nneth Muñoz de Hall suscribe y paga doscientas diez
14 participaciones de un mil sucres cada una ; - la
15 señora Lola Pérez de Amador suscribe y paga co-
16 mo nueva socia de la Empresa en numerario un mil
17 cuatrocientas participaciones de un mil sucres -
18 cada una . C U A R T A : REFORMA DE ESTATUTOS .-

19 En consecuencia y concordancia con el Aumento de
20 Capital que aparece de la Cláusula anterior, se
21 procede a Reformar los Estatutos de "ROSAS DE CU
22 SIN CIA. LTDA." en su Artículo Sexto el mismo que
23 dirá : "ARTICULO SEXTO: CAPITAL SOCIAL.- El Capi
24 tal Social de la Compañía es de Veinte y Cinco -
25 Millones de Sucres (\$ 25'000.000,00) , total-
26 mente suscrito y pagado, y dividido en veinticin
27 co mil participaciones de un mil sucres cada una.
28 El Presidente y el Gerente General suscribirán -



los certificados de aportación . " .- En todo lo demás se mantienen los Estatutos originales . --

Q U I N T A : CUADRO.- El cuadro de socios y participaciones , luego de este Aumento de Capital, queda de la manera siguiente : - - -

<u>S O C I O</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO</u>	<u>PARTICIPACIONES .</u>
------------------	----------------------------------	--------------------------

① Lawson Crichton Jackson	\$ 5'000.000,00	5.000
---------------------------	-----------------	-------

Stan-ley Wright Roggiero	\$ 5'000.000,00	5.000
--------------------------	-----------------	-------

Dennis Sheets	\$ 2'675.000,00	2.675
---------------	-----------------	-------

② Terry Lee Cox	\$ 1'675.000,00	1.675
-----------------	-----------------	-------

③ Carlos Pérez Quiñónez	\$ 3'600.000,00	3.600
-------------------------	-----------------	-------

④ Alvin Embree (PEREZ)	\$ 2'250.000,00	2.250
------------------------	-----------------	-------

⑤ Gustavo Carrera Durán	\$ 250.000,00	250
-------------------------	---------------	-----

Patricia Amador Pontón	\$ 1'500.000,00	1.500
------------------------	-----------------	-------

⑥ Janneth Muñoz	\$ 750.000,00	750
-----------------	---------------	-----

Inmobiliaria Bohman S.A.	\$ 900.000,00	900
--------------------------	---------------	-----

⑦ Lola Pérez de Amador <i>aliquid</i>	\$ 1'400.000,00	1.400
---------------------------------------	-----------------	-------

<i>59,710</i>	\$ 25'000.000,00	25.000
---------------	------------------	--------

S E X T A : ANOTACIONES.- De este contrato se tomará nota al margen de la escritura pública de constitución , al margen de su registro y en los libros de la Empresa . En todo cuanto no estuviere aquí previsto , las partes se remiten a la Ley de la materia .- Usted señor Notario, díguese agregar las cláusulas de estilo .- Hasta aquí la minuta , que se halla firmada por el Doc-

1 tor Gustavo Carrera Durán , Abogado con Matricu-

2 la Profesional número mil ochocientos , la misma

3 que la compareciente la acepta y ratifica en to-

4 das sus partes , y leída que le fue íntegramente

5 esta escritura por mí el Notario , firma conmi

6 go en unidad de acto , de todo lo cual doy fe .-

7 (f i r m a d o) ~~Carmen Correa de Crichton~~ , -

8 con cédula de Identidad Número : ciento setenta,

9 cero treinta , cero dieciseis , guión , uno --

10 (C. I. Nº 170030016-1) ; y , cédula Tributa--

11 ria Número : ciento veinte y cinco , quinientos -

12 setenta y seis (C. T. Nº 125576) ; cédula -

13 Tributaria de la ~~Compañía~~ Número : cero cero ce-

14 ro , quinientos noventa y tres (C. T. CIA. Nº

15 000593) - ; (f i r m a d o) E l N o t a - -

16 r i o D o c t o r Rubén Darío Espinosa I-

17 drobo , Notario Décimo Primero del Cantón Quito.

18 D O C U M E N T O S - H A B I L I T A N T E S:

19 C O P I A . -- NOMBRAMIENTO DE GERENTE -

20 GENERAL . -- OTORGADO POR : LA COMPAÑIA " RO

21 S A S D E C U S I N C I A . L T D A . " . - A FA-

22 VOR DE : LA SEÑORA DOÑA CARMEN CORREA DE -

23 CRICHTON . - CUANTIA : I N D E T E R M I N A D A .

24 *****

25 NOTARIA DECIMO PRIMERA

26 DEL CANTON

27 QUITO

28 *****

Quito, a 22 de Octubre de 1.985

Sra. Dña.

CARMEN CORREA DE CRICHTON

Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cúmpleme comunicar a usted que, conforme aparece del Acta de la Junta General Universal de Socios de la Compañía ROSAS DE CUSIN CIA. LTDA." llevada a cabo hoy día, usted fué elegida para desempeñar, por el período de dos años contados a partir del registro de este documento, el cargo de GERENTE GENERAL de la misma; confiriéndosele al efecto, además de la representación legal de la Empresa, todos los derechos y deberes constantes de la Ley y de los Estatutos.

"Rosas de Cusín Cía. Ltda." se constituyó por escritura pública suscrita el 15 de Marzo de 1.985 ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, legalmente inscrita en el registro correspondiente del Cantón Otavalo el 24 de Abril del mismo año.

Muy atentamente

Stanley Wright Roggiero
PRESIDENTE

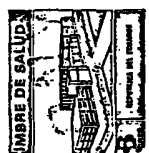
Aceptación: Yo, Carmen Correa Arroyo de Crichton, manifiesto a usted que acepto el nombramiento que aparece de la nota - que antecede, prometiendo desempeñarlo fiel y legalmente.-
Quito, fecha ut-supra.

Carmen de Crichton

que se inscribe, en esta fecha, en el libro de actas que antecede,

en la pág. 30 del registro mercantil de este Cantón.- Otavalo,

10, 30 de octubre de 1.985.- I. Roggiero



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "ROSAS DE CUSIN CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, a 25 de Noviembre de 1.986, siendo las 12:00 horas, en el local social de la Empresa, ubicado en el segundo piso del Edificio Vásconez, calle Juan Leon Mera y Robles, se da inicio a la Junta General Universal de Socios de la Compañia "ROSAS DE CUSIN CIA. LTDA.", con la asistencia de los socios: señor Stanley Wright Roggiero, Lawson Crichton Jackson, Carlos Pérez Quiñónez, Terry Lee Cox por sus propios derechos y además como Apoderado del señor Alvin Embree, según documento que se agrega al expediente de actas, Gustavo Carrera Durán, señora Janeth Muñoz de Hall, señora Patricia Amador de Trauger y Sociedad "Inmobiliaria Bohman S.A." a través de su Representante Legal, señor Peter Bohman Descalzi, y el señor Dennis Sheets, por sus propios derechos.- Se establece que con la concurrencia señalada se encuentra representado el cien por ciento del capital suscrito y pagado.

Preside la Junta el señor Stanley Wright, por su calidad de Presidente, actúa como Secretaria la señora Carmen Correa de Crichton, en su calidad de Gerente.

Instalada la sesión, toma la palabra el señor Presidente y manifiesta que como ya extraoficialmente lo conocen los socios, el objeto de esta Junta es el de resolver sobre un aumento de capital y correspondiente reforma estatutaria, por la suma de siete millones de sucres, en los términos ya conocidos y que aparecerán en la resolución.

Los socios aceptan la celebración de esta Junta y el propio objetivo señalado, resolviendo por unanimidad y previa la renuncia que hacen de sus derechos preferentes, lo siguiente: 1.- Aumentar el capital social de "ROSAS DE CUSIN CIA. LTDA." en la suma de Siete Millones de Sucres, los mismos que serán aportados en numerario y en su totalidad de la siguiente manera: - el socio señor Stanley Wright Roggiero suscribe y paga un mil cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una, esto es Un Millón Cuatrocientos Mil Sucres; - el socio señor Lawson Crichton Jackson suscribe y paga un mil cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una, esto es Un Millón Cuatrocientos Mil Sucres; - el socio señor Dennis Sheets suscribe y paga ochocientas setenta y cinco participaciones de un mil sucres cada una, esto es Ochocientos Setenta y Cinco Mil Sucres; - el socio señor Alvin Embree suscribe y paga seiscientas treinta participaciones de un mil sucres cada una, esto es Seiscientos Treinta Mil Sucres; - el socio

señor Terry Lee Cox suscribe y paga quinientas noventa y cinco participaciones de un mil sucres cada una, esto es Quinientos Noventa y Cinco Mil Sucres; - el socio doctor Gustavo Carrera Durán Jr., suscribe y paga setenta participaciones de un mil sucres cada una, esto es Setenta Mil Sucres; - la socio señora Patricia Amador Pontón de Trauger suscribe y paga cuatrocientas veinte participaciones de un mil sucres cada una, esto es Cuatrocientos Veinte Mil Sucres; - la socio señora Janeth Muñoz de Hall suscribe y paga ^{diez} doscientas participaciones de un mil sucres cada una, esto es Doscientos Diez Mil Sucres; - la señora Lola Pérez de Amador ingresa como nueva socia, suscribiendo y pagando un mil cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una, esto es Un Millón Cuatrocientos Mil Sucres.- 2.- Los socios extranjeros invertirán en calidad de "inversionistas nacionales", para lo cual obtendrán sus autorizaciones del MICIP.- 3.- Como resultado del decidido aumento de capital, se decide reformar los Estatutos de la Empresa en su Artículo Sexto, el mismo que dirá: "ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES, divididos en veinticinco mil participaciones de un mil sucres cada una, totalmente suscrito y pagado.- El Presidente y el Gerente General suscribirán los certificados de aportación."- 4.- En todo lo demás los Estatutos permanecen igual. 5.- Se encarga a la señora Carmen Correa de Crichton que realice todos los trámites que sean necesarios para la legalización de estas decisiones, en especial la suscripción de la Escritura Pública correspondiente y su registro.

No existiendo ningún otro asunto que tratar, se concede un receso de diez minutos para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura a este instrumento y se lo aprueba por unanimidad y sin modificaciones.

Termina la Junta siendo las 13:20 horas, firmando para constancia los comparecientes, en unidad de acto.

Stanley Wright Roggiato

Lawson Crichton Jackson

Gustavo Carrera Durán

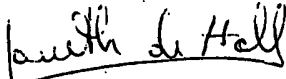
Juan León Mora No. 881 y Robles - Edif. "Dassonez" - 2do. Piso, Quito - Ecuador
Teléfono: 525-380 - Telex 02-2612. Escala Ed. P. O. Box 8917.

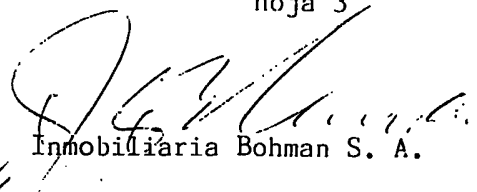
Carmen Correa de Crichton

Carlos Pérez Quiñónez

Patricia Amador de Trauger

Patricia Amador de Trauger


Jameth Muñoz de Hall


Inmobiliaria Bohman S. A.

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N. 472

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.

VISTOS el Decreto N. 3049 de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N. 723, de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en la República del Ecuador la Decisión 220, de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, - referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto N. 3095 de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N. - 738, de 29 de julio de 1987,

RESUELVE :

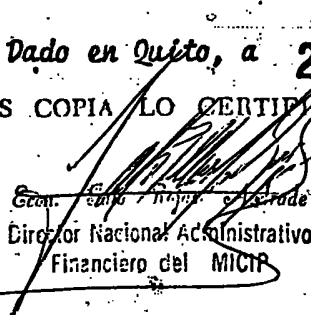
AUTORIZAR al señor LAWSON JOSEPH CRICHTON, de nacionalidad británica residente en el Ecuador en forma legal poseedor de la Visa de Inmigrante 10-VI, válida por tiempo indefinido, otorgada el 25 de febrero de 1972, cuyo registro es el N. 1-73-140, para que con el carácter de nacional invierta la suma de un millón cuatrocientos mil sucres (S/. 1'400.000), en numerario, en el aumento de capital de la compañía "ROSAS DE CUSIN CIA. LTDA.", cuyo capital social asciende a la suma de veinticinco millones de sucres, según lo acordado por la Junta General Universal de Socios, celebrada el 25 de noviembre de - 1986.

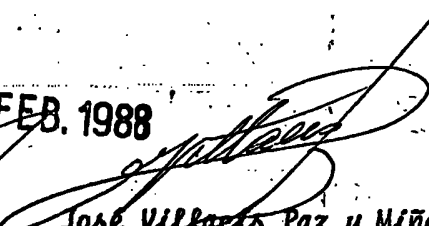
La inversión que realizará el mencionado inversionista por tener el carácter de nacional carece del derecho a reexportar el capital invertido o a invertirse, así como a remitir al exterior las utilidades que generen sus inversiones.

COMUNIQUESE, Dado en Quito, a 26 FEB. 1988

ES COPIA LO CERTIFICO

CERTIFICA :


Gen. Econ. Financ. y Estadística
Director Nacional Administrativo
Financiero del MICTP


José Villacís Paz y Miño,
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR
E INTEGRACION, ENCARGADO.



-6-

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N° 474

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto N° 3049, de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N. 723, de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en la República del Ecuador, la Decisión 220, de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 3095, de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 738 de 29 de julio de 1987.

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor DENNIS RODNEY SHEETS, de nacionalidad estadounidense, residente en el Ecuador en forma legal, poseedor de la Visa de Immigrante 10-III, válida por tiempo indefinido, otorgada el 19 de octubre de 1986, cuyo registro es el N° 16-7399-27672, para que con el carácter de nacional invierta la suma de Ochocientos - setenta y cinco mil sucres (S/. 875.000), en numerario en el aumento de capital de la compañía denominada ROSAS DE CUSIN CIA. LTDA. cuyo capital social asciende a la suma de Veinticinco millones de sucres, según lo acordado por la Junta General Universal de Socios celebrada el 25 de noviembre de 1986.

La inversión que realizará el mencionado inversionista por tener el carácter de nacional, carece del derecho a reexportar el capital invertido o a invertirse así como a remitir al exterior las utilidades que generen sus inversiones.

COMUNIQUESE.-

Dado en Quito, a 26 FEB. 1988

ES COPIA LO CERTIFICO

En. *[Firma]* *[Firma]*
Director Nacional Administrativo
Financiero del MICIP

CERTIFICA.-

[Firma]
José Villacís Paz y Miño
SUBSECRETARIO DE COMERCIO
EXTERIOR E INTEGRACION,
ENCARGADO.



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N° 471

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto N° 3049, de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 723, de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en el Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al nuevo Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías; la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto Ejecutivo N° 3095, de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 738, de 29 de julio de 1987.

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor ALVIN GOODALE EMBREE, de nacionalidad estadounidense, residente en el Ecuador en forma legal, poseedor de la Visa de Inmigrante 10-III, válida por tiempo indefinido, otorgada el 3 de febrero de 1988, cuyo Registro es el N° 15-7138-27145, para que con el carácter de nacional invierta la suma de SEISCIENTOS TREINTA MIL SUFRES (S/. 630.000) en numerario, en el aumento de capital de la Compañía denominada "ROSAS DE CUSIN" CIA. LTDA.", cuyo capital social asciende a la suma de VEINTE Y CINCO MILLONES DE SUFRES, según lo acordado por la Junta General Universal de Socios celebrada el 25 de noviembre de 1986.

La inversión que realizará el mencionado inversionista por tener el carácter de nacional carece del derecho a reexportar el capital invertido o a invertirse, así como a remitir al exterior las utilidades que generen sus inversiones.

COMUNIQUESE.-

Dado en Quito, a

26 FEB. 1988

ES COPIA LO CERTIFICO

Gen. Gulo V. Andrade
Director Nacional Administrativo
Financiero del MICIP

José Villacís Paz y Miño
SUBSECRETARIO DE COMERCIO
EXTERIOR E INTEGRACION,
ENCARGADO.

CERTIFICA.-



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.

RESOLUCION N. 470

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.

VISTOS el Decreto N. 3049, de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N. 723, de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en la República del Ecuador la Decisión 280 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto N. 3095 de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N. 738 de 29 de julio de 1987,

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor TERRY LEE COX, de nacionalidad estadounidense, residente en el Ecuador en forma legal, poseedor de la Visa de Inmigrante 10-III, válida por tiempo indefinido, otorgada el 21 de marzo de 1986, cuyo registro es el N. 15-6233-25465, para que con el carácter de nacional invierta la suma de quinientos noventa y cinco mil sucres (S/. 595.000), en numerario, en el aumento de capital de la compañía denominada "ROSAS DE CUSIN CIA. LTDA.", cuyo capital social asciende a la suma de veinticinco millones de sucres, según lo acordado por la Junta General Universal de Socios, celebrada el 25 de noviembre de 1986.

La inversión que realizará el mencionado inversionista por tener el carácter de nacional carece del derecho a reexportar el capital invertido o a invertirse, así como a remitir al exterior las utilidades que generen sus inversiones.

COMUNIQUESE, Dado en Quito, a 26 FEB. 1988

ES COPIA LO CERTIFICA

CERTIFICA :

Secretaría de Comercio Exterior
Fiscalía Nacional Administrativa
Financiera del MICIP

José Villacís Paz y Miño,
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR
E INTEGRACION, ENCARGADO.

Enmendado "diez", Vale.- *Re.*

Se otorgó ante mí , en fe -

de ello confiero esta T E R C E R A C o p i a -

Certificada , firmada y sellada , en Quito a --

tres de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

[Signature]
~~DR. RUBEN DARIO DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.~~

~~ESPINOSA I.~~

~~NOTARIO NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON~~

~~DECIMO PRIMERO~~

~~QUITO - ECUADOR~~

RAZON : Mediante Resolución Número 88-1-2-1-0573,

dictada el seis de Abril del presente año, por -

la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la

Escritura Pública de Aumento de Capital y Refor-

ma de Estatutos de la Compañía ROSAS DE CUSIN -

CIA.LTDA., otorgada ante mí, el veintiseis de Fe-

brero de mil novecientos ochenta y ocho.- Tomé -

nota de este particular al margen de las Matrices

de Constitución y Aumento de Capital de dicha -

Compañía , otorgadas en la Notaría a mi cargo , -

el quince de marzo de mil novecientos ochenta y

cinco, y veintiseis de Febrero de mil novecien-

tos ochenta y ocho, respectivamente .- Quito , a

veinte de Abril de mil novecientos ochenta y o-

cho.-

[Signature]
~~DR. RUBEN DARIO~~

~~ESPINOSA I.~~

~~NOTARIO~~

~~DECIMO PRIMERO~~

~~QUITO - ECUADOR~~

~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.~~

~~NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON~~

~~Que-~~

da inscrita, en esta fecha, la presente escritura, con el No. 11
del Registro Mercantil de este Cantón, junto con la Resolución No.
0573 de 6 de Abril último.-

Otavaló, 2 de Mayo de 1.988.-

La Registradora

S. S. I. P.
Magdalena Lathou de López.

DE LA
PROPIEDAD
Otavaló, Ecuador

